



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



## Carátula de Validación de Vigencia

Ciudad de México a 15 de julio de 2024.

*Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI).*

Con fundamento en los Artículos 1 fracciones I y VIII, 2 fracción VI, 12 fracciones XIV y XVI, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 53, 54, 55 y 56 fracciones XI y XIV, de la Ley de Ciencia y Tecnología; 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 1, 2, 3, y 16 del estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y 1, fracciones I y XI; 3, fracción IV; 5, 12, fracciones VIII, XV, XVIII y XXI, y 20, fracciones IX y XXVIII del Decreto por el cual se Reestructura el CIESAS, publicado en el Diario oficial de la federación el 13 de octubre de 2006, y el registro en el Inventario de Normas Internas (SANI) del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, se hace constar que la presente norma se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Por lo anterior, la **Subdirección de Investigación** valida la vigencia de la norma interna:

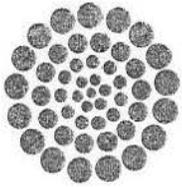
UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha emisión/difusión	Fecha revisión
90w	Lineamientos	Lineamientos para el otorgamiento de estímulos por proyecto para profesores-investigadores del CIESAS	CIESAS-NIA-NSA-SM-0002	19/10/2006	12/07/2024

### RESPONSABLE DE LA NORMA

LIC. ARMANDO ALCÁNTARA BERUMEN  
SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

### AUTORIZACIÓN

DR. CARLOS MACÍAS RICHARD  
DIRECTOR GENERAL DEL CIESAS



**CONACYT**

*Acuse*

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2006 Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García"

México, D. F., a 20 de diciembre de 2006

**I100/421/2006**

**DRA. VIRGINIA GARCIA ACOSTA**  
Directora General del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)  
**Presente.**



En atención a su solicitud respecto de la revisión de los Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos por Proyecto para Profesores Investigadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)", al respecto, me permito remitir a Usted, el documento debidamente validado por esta Área Jurídica, que contiene la versión final de dichos Lineamientos, los cuales se ajustan al documento emitido por la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos.

El presente documento se emite de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 11 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 2, fracciones XXVII y XXVIII, y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y 3, fracciones XXI y XXXIII, 16, 21, fracciones II y III, 22, fracciones I, V y XLII, y 30, fracciones I, III, XI, XII, XIII y XXIII, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como las facultades establecidas en el Manual de Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología vigente, debidamente aprobado por el Director General del CONACYT.

Al agradecer su atención, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JUAN FRANCISCO CORTÉS CORONADO**  
Director Adjunto



*CIESAS*  
*Armando Barroeta*  
*20-XII-006*

C.c.p.- M.A. Alberto Mayorga Ríos.- Director Adjunto de Grupos y Centros de Investigación.- Para su conocimiento.  
M. A. Carlos O'farrill Sántibáñez.- Director de Coordinación Sectorial.- Para su conocimiento.  
Lic. José Reséndiz Martínez.- Director de Normatividad, Consulta y Despachos Aduanales.- Para su conocimiento.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES  
INVESTIGADORES DEL CIESAS

**Lineamientos para el otorgamiento de estímulos por proyecto para profesores  
investigadores del CIESAS**





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

## LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

### LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

#### I. Consideraciones generales.

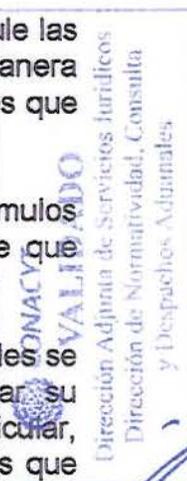
El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicado a realizar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en los campos de la antropología social, etnohistoria, lingüística y disciplinas afines, así como difundir los resultados de sus investigaciones.

Para el CIESAS es de particular importancia contar con un marco legal que regule las actividades de todos los profesores-investigadores que en él participan y, de manera particular, que se valore adecuadamente las labores adicionales y excepcionales que cada uno de estos miembros realicen para el logro de sus fines y objetivos.

En el diseño de los presentes Lineamientos, se establece un sistema de estímulos que atiende a cada una de las funciones sustantivas que la Institución tiene que realizar, en cumplimiento de su mandato legal.

Por estas razones se ha diseñado un sistema de estímulos por medio de los cuales se busca motivar a los profesores investigadores de la Institución para mejorar su productividad y la calidad en las tareas que vienen realizando y, de manera particular, estimular y recompensarlos por aquellos productos excepcionales y adicionales que realicen. Por esto, los Lineamientos distinguen los diferentes tipos de estímulos a los cuales un profesor investigador puede acceder, lo que resulta necesario para dar certeza y claridad a todos aquellos que con su dedicación apoyan las labores de la Institución.

Este sistema cuenta con tres subprogramas, cada uno de los cuales da lugar a un estímulo en particular. En ese sentido, se cuenta con un estímulo que valora y califica el desempeño académico excepcional y adicional en investigación de los profesores investigadores; asimismo, se cuenta con el estímulo de desempeño académico en docencia, para compensar a los investigadores que, además de realizar trabajo de investigación, llevan a cabo labores docentes frente a grupo de manera excepcional y adicional; por otro lado, se cuenta con el estímulo de desempeño académico en la gestión institucional, por medio del cual se busca valorar y reconocer la contribución





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

## LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

que algunos profesores investigadores realizan con motivo de su labor al frente de alguna instancia académica administrativa interna al CIESAS y que constituye una labor excepcional y adicional a las que en principio tendría que realizar.

### II. Marco Legal.

Los presentes *Lineamientos para el otorgamiento de estímulos por proyecto del personal académico del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social*, tienen su fundamento en las siguientes disposiciones legales: los Artículos 1 fracciones I y VIII, 2 fracción VI, 12 fracciones XIV y XVI, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 53, 54, 55 y 56 fracciones XI y XIV, de la Ley de Ciencia y Tecnología; 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 1, 2, 3 y 16 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y 1, fracciones I y XI; 3, fracción IV; 5, 12, fracciones VIII, XV, XVIII y XXI, y 20, fracciones IX y XXVIII del Decreto por el cual se Reestructura el CIESAS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006.

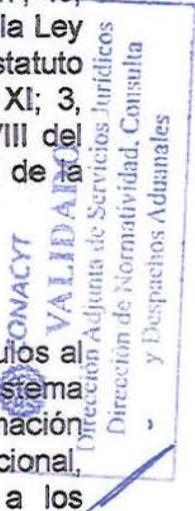
### III. Objeto.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el otorgamiento de estímulos al personal científico y académico del CIESAS, estableciendo el procedimiento y sistema de evaluación a fin de promover y estimular las labores de investigación, la formación de recursos humanos, la difusión del conocimiento y el desempeño institucional, constituyendo el instrumento regulador de los estímulos que se otorgan a los profesores investigadores de este Centro Público de Investigación.

### IV. Definiciones.

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- a) CIESAS.- El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.
- b) Lineamientos.- Los presentes "Lineamientos para el otorgamiento de estímulos por proyecto para profesores investigadores del CIESAS"



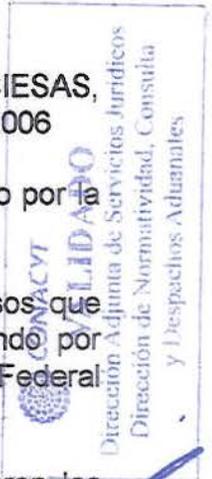


Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

## LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

- c) **Estímulos.-** Percepciones extraordinarias no regularizables y diferentes al salario, derivadas de resultados extraordinarios, sujetos a evaluación, para los profesores-investigadores del CIESAS, que se otorgan de manera excepcional, condicionado al cumplimiento sobresaliente de compromisos de resultados sujetos a una evaluación y a la existencia de disponibilidad presupuestaria, que no constituye un ingreso fijo regular ni permanente y no forma parte integrante del sueldo.
- d) **Profesores investigadores.-** Son los trabajadores que realizan funciones académicas de investigación, docencia y aquéllas relacionadas con la difusión del conocimiento científico.
- e) **Ley.-** Ley de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002.
- f) **Decreto de creación.-** Decreto por el cual se reestructura el CIESAS, publicado en el Diario Oficial de la federación el 13 de octubre de 2006
- g) **Estatuto.-** Estatuto del Personal Académico del CIESAS, aprobado por la Junta de Gobierno el 20 de abril de 2006.
- h) **Recursos fiscales.-** Son los subsidios y transferencias de recursos que reciben las entidades por parte del Gobierno Federal, entendiéndose por subsidios y transferencias lo que para el efecto establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- i) **Recursos autogenerados o propios.-** Son los ingresos que generen los centros públicos de investigación derivados de la venta de bienes y servicios; de productos de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo la capacitación para la formación de recursos humanos calificados, que presten o produzcan directamente o en colaboración con otras instituciones y universidades públicas o privadas; los ingresos provenientes de instituciones y fundaciones, nacionales y extranjeras, dependencias del gobierno federal, entre otros, para el desarrollo de proyectos específicos de investigación.
- j) **Salario.-** Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

## LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

- k) Comisión de Estímulos.- Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos a la Investigación.

### V. Fuentes de Financiamiento.

Los estímulos regulados en los presentes Lineamientos tendrán, entre otras, las siguientes fuentes de financiamiento:

1. Recursos fiscales autorizados dentro del presupuesto del CIESAS.
2. Recursos autogenerados o propios.
3. Recursos derivados del Fondo de Investigación Científica y de Desarrollo Tecnológico del CIESAS.

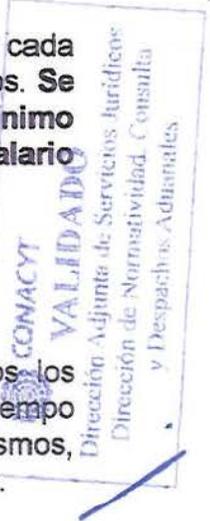
El monto a pagar a cada investigador será el resultado de la suma de todos y cada uno de los estímulos a que tenga derecho conforme a los presentes Lineamientos. **Se tomará como límite de pago por investigador hasta 14 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal con recursos fiscales y hasta 14 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal con propios.**

### VI. Sujetos del Estímulo.

Son sujetos de los estímulos que regulan los presentes Lineamientos todos los profesores investigadores del CIESAS que cuenten con contrato de trabajo por tiempo indeterminado o por tiempo determinado, quienes tendrán derecho a los mismos, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en el presente instrumento.

### VII. De los Estímulos.

Los estímulos regulados en los presentes Lineamientos son beneficios económicos de carácter extraordinario, diferentes del salario, y de las prestaciones económicas autorizadas para profesores investigadores en las Contrato Colectivo de Trabajo del CIESAS, no estarán indexados al salario, ni podrán considerarse acumulados o integrados para la identificación de otras prestaciones económicas autorizadas, no





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

## LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

son regularizables, en forma alguna, y no constituyen una prestación laboral adicional, por lo que no estarán sujetos a negociación con organizaciones sindicales ni podrán ser demandables ante autoridad laboral, estando condicionado su otorgamiento al cumplimiento de los criterios establecidos en los presentes Lineamientos, y sujetos siempre a disponibilidad presupuestal.

Estos estímulos deberán ser cubiertos en documento diferente a la nómina de los salarios, procurando que se reúnan los requisitos de control y supervisión que resulten pertinentes.

El monto de los estímulos para el personal beneficiado, se otorgará con base en la evaluación de resultados que para cada caso se establece en los presentes Lineamientos, sin que el monto acumulado pueda resultar superior a lo establecido en el numeral V precedente.

En todos los casos, por los estímulos recibidos, el CIESAS realizará las retenciones al personal que los recibe de los impuestos que conforme a las disposiciones fiscales resulten aplicables, y su entero correspondiente.

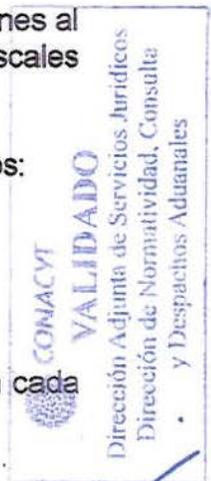
El CIESAS podrá otorgar a sus profesores investigadores los siguientes Estímulos:

1. Estímulo por incremento de productividad institucional;
2. Estímulo de desempeño académico en docencia; y
3. Estímulo de desempeño académico en la gestión institucional.

Los criterios para el otorgamiento de los estímulos señalados, se sujetaran en cada caso a las siguientes:

### 1. Estímulo por incremento de productividad institucional.

El presente estímulo es la percepción extraordinaria y excepcional que pueden recibir los profesores investigadores del CIESAS, en función de la evaluación que se haga de los resultados sobresalientes que obtengan en actividades ligadas a la investigación científica de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

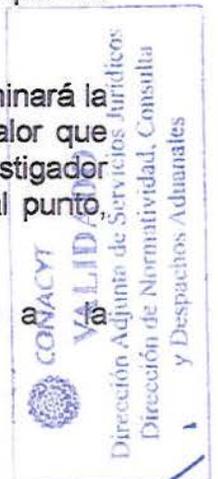
## LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

El estímulo tiene por objeto promover la excelencia, la superación académica, la formación en la investigación, el compromiso institucional y la vinculación de los Profesores Investigadores y tendrán las siguientes características:

- a) Podrán solicitar el otorgamiento del estímulo por incremento de la productividad todos los profesores investigadores que cuenten con contrato de trabajo por tiempo indeterminado o tiempo determinado y que hayan realizado o participado en alguna función académica o de investigación, durante el periodo respecto del cual se solicitan la evaluación.
- b) El monto del estímulo por incremento en la productividad de los profesores investigadores se otorgará en función del número de puntos que resulte de la evaluación que realice la Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos a la Investigación, para cada uno de los cinco criterios de evaluación que se establecen en los presentes Lineamientos y conforme al cuadro que se incorpora en el Anexo 1, que forma parte integrante de los mismos.
- c) El CIESAS anualmente, y sujeto a la disponibilidad presupuestal, determinará la bolsa que podrá aplicar para el presente estímulo, estableciendo el valor que asigna por punto. El número de puntos obtenido por el profesor investigador como resultado de su evaluación multiplicado por el valor asignado al punto, será el monto del estímulo que podrá recibir para ese ejercicio.
- d) El pago del estímulo se realizará en forma mensual, supeditado a la disponibilidad presupuestal del CIESAS.

### 2. Estímulo de desempeño académico en docencia.

El presente estímulo es la percepción extraordinaria y excepcional que pueden recibir los profesores investigadores del CIESAS, por su contribución a los objetivos de la misma en el desempeño de actividades docentes en la formación de recursos humanos de alta calidad, por medio de impartición de cátedra frente a grupo a los estudiantes de los posgrados del CIESAS, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

## LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

Con estos estímulos se busca promover el aporte en tareas de docencia que realizan los investigadores del CIESAS y tendrán las siguientes características:

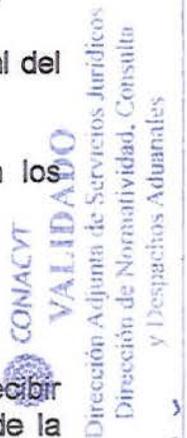
- a) Podrán solicitar el otorgamiento del estímulo de desempeño académico en docencia, los profesores investigadores del CIESAS que hayan realizado tareas de docencia frente a grupo.
- b) Las tareas de docencia que serán objeto del presente estímulo serán adicionales son aquellas que el profesor investigador realice adicionalmente a las tareas establecidas expresamente en su programa de trabajo anual.
- c) El pago de este estímulo será cuatrimestral, y se hará en función del número de horas frente a grupo y de los montos establecidos en el cuadro que se ubica en el Anexo 2 de los presentes Lineamientos y que forma parte de los mismos.
- d) El pago de los estímulos estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del CIESAS.
- e) Para estos fines, el cálculo correspondiente se realizará con base en los reportes que al efecto emita la Subdirección de Docencia.

### 3. Estímulo de desempeño académico en la gestión institucional.

El presente estímulo es la percepción extraordinaria y excepcional que pueden recibir los profesores investigadores del CIESAS por su contribución a los objetivos de la misma en el desempeño de la gestión institucional que pueden recibir los Profesores Investigadores del CIESAS, que sin tener plaza de personal administrativo, sean designados por la Dirección General para participar con su labor en el desempeño de algún cargo académico-administrativo dentro del CIESAS, de conformidad con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

Con estos estímulos se busca promover el compromiso de los Profesores Investigadores en tareas de conducción académico-administrativas dentro de la Institución y tendrán las siguientes características:

- a) Podrán solicitar el pago del estímulo de desempeño académico en la gestión institucional, los profesores investigadores que sin tener plaza de personal





**CONACYT**

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

## LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

administrativo sean designados por la Dirección General para ocupar un cargo académico administrativo.

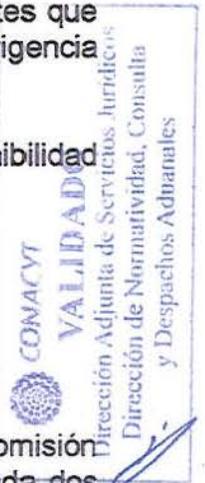
- b) El pago será mensual y durará el tiempo que se desempeñe el encargo.
- c) El pago de este estímulo, no será procedente para aquellos profesores investigadores que reciban bajo cualquier forma remuneración por parte de CIESAS con cargo a recursos autorizados para el pago cargas administrativas.
- d) El pago se hará en función de las responsabilidades académico administrativas que se le asignan, en número de veces de salarios mínimos, así como sus correspondientes montos, que se identifican en el cuadro que se ubica en el Anexo 3 de los presentes Lineamientos y que forma parte de los mismos.
- e) Para estos fines, la definición de los montos será con base en los reportes que al efecto emita la Dirección General, sobre el nombramiento y la vigencia correspondiente.
- f) El pago de los estímulos estará supeditado a la existencia de la disponibilidad presupuestal del CIESAS.

### VIII. Criterios de evaluación para el otorgamiento de los Estímulos.

#### 1. Estímulo por incremento de productividad institucional.

Para efectos de la determinación del estímulo el CIESAS por conducto de la Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos a la Investigación, llevará a cabo cada dos años la evaluación del desempeño de cada profesor investigador asignando puntos para cada uno de los criterios de evaluación conforme a la solicitud formulada y las tablas que se contienen en el Anexo 1 de los presentes Lineamientos.

- 1. **Excelencia y superación académica:** será valorada con la obtención de grado de Doctor y/o la pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores y nivel que le es reconocido en dicho Sistema;





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

## LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

2. **Formación en la investigación:** se tomarán en cuenta la dirección de tesis, la integración en comités asesores de tesis o la impartición de algún cursillo o talleres especializado, que no forme parte de los cursos regulares de los posgrados del CIESAS;
3. **Compromiso institucional:** se tomará en cuenta la participación en comisiones o comités relacionados con la vida académica institucional;
4. **Vinculación:** se tomarán en cuenta las actividades de difusión del conocimiento generado y la relación entre investigación y los sectores público, privado y social;
5. **Auto evaluación cualitativa:** consistirá en una evaluación voluntaria donde el profesor investigador identifique la relevancia y aportes de su trabajo en distintos ámbitos.

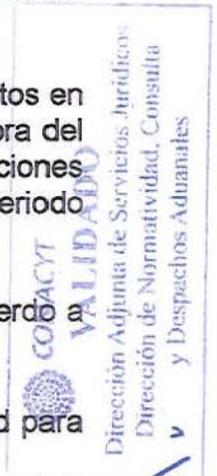
Por una sola ocasión, los profesores investigadores que no se encuentren inscritos en el Sistema Nacional de Investigadores, podrán solicitar a la Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos a la Investigación, que evalúe sus publicaciones especializadas (libros, artículos y capítulos en libro), aparecidas durante el periodo que se está evaluando.

La Comisión, valorando el conjunto de productos podrá asignar puntos, de acuerdo a los siguientes valores:

- 1 a 2.9 puntos: cuando los productos publicados muestren capacidad para el desarrollo de investigación sólida.
- 3 a 5.9 puntos: cuando los productos publicados muestren resultados de investigación de alta calidad.
- 6 a 9 puntos: cuando los productos publicados muestren una línea consolidada de investigación.

### 2. Estímulo de desempeño académico en docencia.

Para efectos de la determinación del estímulo el CIESAS considerará como criterio de evaluación el número de horas de docencia presencial y el nivel en que ésta se





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

## LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

imparte, de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 que forma parte de los presentes Lineamientos.

El número máximo de horas cátedra frente a grupo no podrá ser superior a 36 horas cuatrimestrales en programas académicos con reconocimiento oficial que imparte el CIESAS.

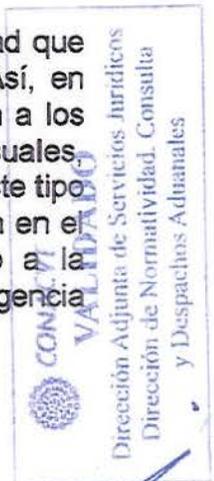
El monto del estímulo hasta el máximo que se establece en el Anexo 2, se obtendrá conforme a la evaluación del desempeño académico que al efecto realice la Subdirección de Docencia considerando entre otros el cumplimiento de asistencia personal en el número de horas presenciales y el cumplimiento de los objetivos del programa impartido.

### 3. Estímulo de desempeño académico en la gestión institucional.

El criterio de evaluación para este estímulo atiende al grado de responsabilidad que un determinado nombramiento de un cargo académico administrativo tiene. Así, en estos Lineamientos se cuenta con una lista de cargos académicos de gestión a los cuales se les ha asignado un determinado número de salarios mínimos mensuales, con la finalidad de alentar la participación de los profesores investigadores en este tipo de labores importantes para el desarrollo de la Institución, los cuales se ubican en el Anexo 3 que forma parte de los presente Lineamientos, correspondiendo a la Dirección General el realizar las precisiones sobre nombramiento y vigencia correspondiente.

### IX. Montos de los estímulos.

1. El monto del estímulo por incremento en la productividad institucional, corresponderá al puntaje obtenido en el periodo evaluado multiplicado por el valor que asigne CIESAS al punto, en función de la disponibilidad presupuestal para cubrir ese estímulo.
2. En el caso del estímulo al desempeño académico en docencia, el valor del estímulo por hora-aula presencial impartida es de 8.6 salarios mínimos diarios del D.F.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

## LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

3. En el caso del estímulo de desempeño académico en la gestión institucional, el monto dependerá del número de salarios mínimos mensuales asignado al cargo que ocupe el profesor-investigador conforme se establece en el anexo 3 de los presentes Lineamientos.

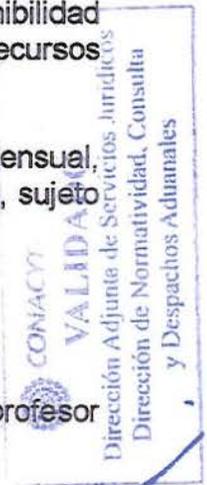
### X. Forma de pago y periodicidad.

#### 1. Para el estímulo por incremento de productividad institucional:

- a) Las evaluaciones por conducto de la Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos a la Investigación, se llevará a cabo en forma bianual, en la cual se determinará para cada profesor investigador el número de puntos alcanzado.
- b) El valor del punto será determinado anualmente por CIESAS en función de la bolsa que para ese estímulo pueda asignar conforme a la disponibilidad presupuestal tanto en recursos fiscales autorizados, como en recursos autogenerados o propios.
- c) El pago del estímulo se llevará a cabo por ejercicio fiscal, en forma mensual, tomando como base el número de puntos obtenido en la evaluación, sujeto siempre a la existencia de disponibilidad presupuestal

#### 2. Para el estímulo de desempeño académico en docencia:

- a) El pago se otorga al final de cada cuatrimestre en que el profesor investigador haya impartido la asignatura correspondiente.
- b) En caso de que la asignatura haya sido impartida por más de un profesor investigador, el pago del estímulo se distribuye entre los participantes.
- c) La proporción de las horas impartidas la establecen los propios participantes.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

## LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

- d) El pago de este estímulo estará sujeto a disponibilidad presupuestal de la Institución, tanto en recursos fiscales autorizados, como en recursos autogenerador o propios.
3. Para el estímulo de desempeño académico en la gestión institucional:
- a) El pago se otorga mensualmente según los montos definidos en el Anexo 3 que forma parte de los presentes Lineamientos.
- b) El inicio y término del pago por este rubro lo define el nombramiento correspondiente de la Dirección General.
- c) El pago de este estímulo estará sujeto a disponibilidad presupuestal de la Institución, tanto en recursos fiscales autorizados, como en recursos autogenerador o propios.

### XI. Causas de suspensión y cancelación del estímulo.

Los estímulos que confieren los presentes Lineamientos para profesores investigadores del CIESAS se perderán en los siguientes casos:

1. Incumplimiento o violaciones al Estatuto del Personal Académico declarada por autoridad competente.
2. Separación definitiva del servicio, derivada de renuncia, jubilación o pensión ó por cese dictaminado por autoridad competente, en términos de la legislación aplicable.
3. Por el cese de los efectos de nombramiento como académico administrativo que le haya sido otorgado. Asimismo, por cese del nombramiento como profesor o investigador en el CIESAS.
4. En caso de presentar información alterada, falsa o apócrifa.
5. Cuando a juicio del Órgano de Gobierno del CIESAS, así lo determine.

CONACYT  
VALIADO  
Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos  
Dirección de Normatividad, Consulta  
y Despachos Aduanales



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

## LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

6. Durante el tiempo que un profesor investigador asuma algún compromiso de trabajo que le impida realizar sus funciones académicas de tiempo completo en el CIESAS, o bien, durante el periodo en que disfrute de licencia sin goce de sueldo.
7. Por cualquier otra causa que genere la suspensión de la calidad de profesor o de investigador del CIESAS conforme a la legislación y normatividad aplicable, durante el plazo que permanezca vigente la suspensión.

### XII. Responsabilidades.

En el sistema de estímulos desarrollado en los presentes Lineamientos, existen diversos espacios de responsabilidad que son los siguientes:

1. Cada profesor investigador: deberá presentar oportunamente, en las fechas que la Institución señale, su solicitud de otorgamiento de los estímulos establecidos en los presentes Lineamientos.
2. La Dirección General: deberá nombrar a los miembros de la Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos a la Investigación que le correspondan; convocar al conjunto de los profesores investigadores de la Institución para que nombren a sus respectivos representantes ante la citada Comisión, de conformidad con los presentes Lineamientos; de igual manera, la Dirección General del CIESAS deberá realizar todas las acciones que permitan el adecuado cumplimiento de los presentes Lineamientos; asimismo, informar a la Dirección de Administración la vigencia de los nombramientos en cargos de gestión de los profesores investigadores, para efectos del estímulo al desempeño académico en la gestión institucional.
3. La Dirección Académica del CIESAS: deberá conducir el proceso de evaluación de los expedientes de los investigadores que soliciten su participación en el programa de estímulos relacionado con los presentes Lineamientos; asimismo, apoyar con los recursos humanos y materiales que le sean posibles a la Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos a la Investigación para su adecuado funcionamiento.
4. La Dirección de Administración: deberá apoyar con los recursos humanos y materiales que le sea posible a la Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos a la Investigación para su adecuado funcionamiento; verificar que existan las

CONACYT  
VALIDADO  
Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos  
Dirección de Normatividad, Consulta  
y Despachos Aduanales



**CONACYT**

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

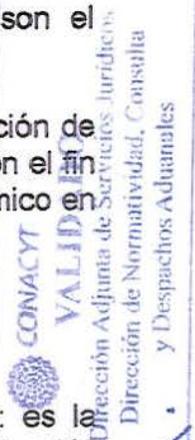
## LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

disponibilidades presupuestales, tanto en recursos fiscales autorizados como en recursos autogenerados o propios, para proceder al pago de los estímulos correspondientes; realizar los pagos con base en las resoluciones emitidas por la Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos a la Investigación, y los reportes de la Dirección General y la Subdirección de Docencia. Adicionalmente, en forma trimestral informará a la Coordinadora Sectorial el importe cubierto por estímulos a los profesores investigadores conforme a los presentes Lineamientos y la fuente de financiamiento utilizado para esos efectos.

5. La Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos a la Investigación: deberá analizar en tiempo y forma, y con la mayor objetividad e imparcialidad, las solicitudes que sean sometidas a su consideración por los profesores investigadores de la Institución, para el otorgamiento del estímulo por incremento de productividad institucional que se establece en los presentes Lineamientos. Para el otorgamiento del estímulo, la Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos considerará que los productos sometidos a su evaluación son el resultado de proyectos previamente avalados y aprobados por el CIESAS.
6. La Subdirección de Docencia: deberá informar con oportunidad a la Dirección de Administración, el desempeño docente de los profesores investigadores, con el fin de que se realice el pago oportuno de los estímulos de desempeño académico en docencia.

### XIII. Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos a la Investigación.

1. La Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos a la Investigación: es la instancia encargada de revisar, analizar y dictaminar las solicitudes de evaluación de su productividad presentadas por los profesores investigadores para percibir el estímulo de incremento en la productividad institucional.
2. La Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos a la Investigación: se integra por seis investigadores reconocidos en las diversas especialidades y disciplinas que cultiva el CIESAS. Los integrantes contarán con amplia experiencia y conocimientos en su disciplina de trabajo y se procurará que provengan de diversas instituciones afines al CIESAS y de diferentes regiones del país.





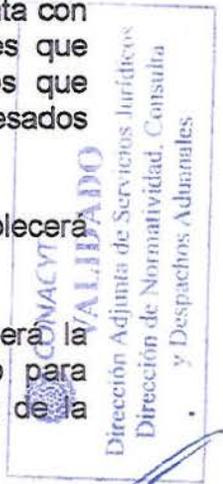
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

## LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

3. El conjunto de los profesores investigadores con contratación por tiempo indeterminado nombrará a tres de los miembros de la Comisión del Programa de Estímulos; de éstos dos serán internos y uno externo. Los otros tres miembros de la Comisión serán nombrados por la Dirección General de la Institución, debiendo ser todos ellos externos a la misma.
4. La duración de los nombramientos de los miembros de la Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos a la Investigación será de dos años, pudiendo prorrogarse por un periodo igual.
5. El CIESAS dotará a la Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos a la Investigación de los elementos materiales y humanos necesarios que permitan el adecuado desarrollo de sus actividades, sin que se generen plazas adicionales.
6. La Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos a la Investigación cuenta con las más amplias facultades para solicitar a los profesores investigadores que participen en el programa de estímulos los documentos comprobatorios que considere convenientes, con el fin de validar las informaciones que los interesados le hayan presentado para su análisis y evaluación.
7. La Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos a la Investigación establecerá los Lineamientos bajo los cuales desarrollará su operación.

La Comisión Evaluadora del Programa de Estímulos a la Investigación será la instancia facultada para interpretar los presentes Lineamientos, así como para resolver los casos no previstos en los mismos, contando con la aprobación de la Dirección General.



### Disposiciones Transitorias

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno del CIESAS.

**SEGUNDO.-** La Directora General del CIESAS dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación de los Lineamientos, hará la publicación para el conocimiento del



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

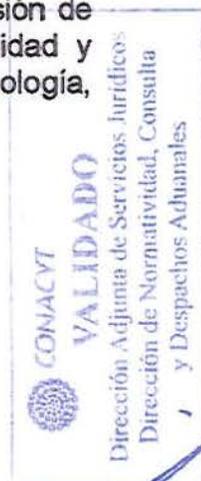
## LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

personal y en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en los medios establecidos para el efecto.

**TERCERO.-** Se dejan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan a los presentes Lineamientos.

**CUARTO.-** Los asuntos que se encuentren en trámite antes de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se resolverán de conformidad con las disposiciones que les dieron origen.

**QUINTO.-** Los presentes Lineamientos podrán ser incorporados con la inclusión de criterios de asignación que propicien la generación de elementos de calidad y productividad, que al efecto establezca el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, en su calidad de Coordinador Sectorial.



Diciembre, 2006



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

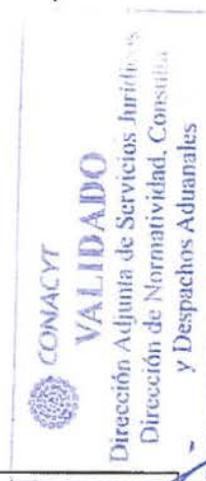
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

Anexo I.

Tabla de puntajes  
Para la Evaluación del Estímulo por incremento de la productividad.

<i>Concepto Evaluado:</i>	
<b>I. Excelencia y superación académica</b>	
<i>Rubro</i>	<i>Puntaje</i>
Membresía en el Sistema Nacional de Investigadores	
SNI Candidato	10
SNI Nivel I	12
SNI Nivel II	15
SNI Nivel III	18
SNI Emérito	20
Obtención grado de doctor	
Obtención del doctorado	12



<i>Concepto Evaluado:</i>					
<b>II. Formación en la investigación<sup>1</sup></b>					
<b>A) Dirección de tesis</b>					
<i>Rubro<sup>2</sup></i>	<i>Puntaje</i>	<i>Plus 1</i>	<i>Puntaje total</i>	<i>Plus 2</i>	<i>Puntaje total</i>
Dirección de tesis de doctorado <sup>3</sup>	4	20% más cuando haya sido defendida en tiempo y forma	4.8	Si el investigador proviene de una sede distinta al posgrado, sumar 0.5	5.3
Dirección de tesis de maestría <sup>3</sup>	3	20% más cuando haya sido defendida en tiempo y forma	3.6	Si el investigador proviene de una sede distinta al posgrado, sumar 0.5	4.1
Dirección de tesis de licenciatura <sup>3</sup>	2	20% más cuando haya sido defendida en tiempo y	2.4		

<sup>1</sup> Esto ha de ser en programas CIESAS: de posgrado, de becarios, con becarios de proyectos con recursos externos cuyos fondos hayan ingresado a la Institución o por la participación en programas docentes que se impartan por convenio con CIESAS.

<sup>2</sup> En el caso de que cualquiera de estas actividades se haya realizado entre varios investigadores, los puntos se dividirán proporcionalmente según la responsabilidad que cada uno asumió.

<sup>3</sup> Máximo de dos tesis terminadas por programa, nivel y año. Excepcionalmente podrá considerarse una tercera tesis por programa cuando se demuestre que es un caso de rezago no imputable al investigador.

<sup>4</sup> De acuerdo con lo que estipula el reglamento de cada posgrado.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS**

		forma*			
<b>B) Comité de tesis</b>					
Integrante de comité asesor de tesis doctoral	2	20% más cuando haya sido defendida en tiempo y forma*	2.4	Si el investigador proviene de una sede distinta al posgrado, sumar 0.5	2.9
Integrante de comité asesor de tesis de maestría	1	20% más cuando haya sido defendida en tiempo y forma*	1.2	Si el investigador proviene de una sede distinta al posgrado, sumar 0.5	1.7
<b>C) Cursos fuera de programas de posgrado CIESAS</b>					
Cursillo o taller especializado (20 hrs. mínimo) que no sea parte de un programa de posgrado en el CIESAS	0.5	Si el investigador proviene de una sede distinta a la que ofrece el cursillo o taller especializado, sumar 0.3	0.8		
<b>Concepto Evaluado:</b>					
<b>III. Compromiso institucional</b>					
<b>A) Comisiones<sup>4</sup></b>					
<b>Rubro</b>			<b>Puntaje</b>	<b>Plus 1</b>	<b>Puntaje total</b>
Comisiones internas de carácter nacional (CTC, comisiones Editorial, de Becarios, de Sabático, CAD, Estímulos, Posgrados, etc.)			2 (por comisión)		
Comisión especial del CTC o ad hoc (u otras, si son requeridas por instancias académicas autorizadas)			0.5 (por comisión)		
Comisiones externas (jurados, premios, comisiones dictaminadoras, comités editoriales, consejo asesor)			0.3 a 0.75 (por comisión)		
<b>B) Comités</b>					
Integrante de Comité organizador de evento o reunión académica de carácter internacional, en el que el CIESAS sea coorganizador			0.75		

CONACYT  
**VALIDADO**  
 Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos  
 Dirección de Normatividad, Consulta  
 y Despachos Aduanales

<sup>4</sup> Máximo 5 comisiones al año, entre internas y externas.

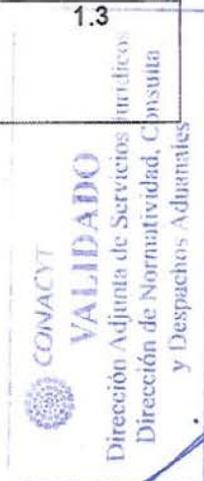


Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

### LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

Integrante de Comité organizador de evento o reunión académica de carácter nacional, en el que el CIESAS sea coorganizador	0.5		
Organizador de Seminario permanente	0.5	Si el seminario es inter-CIESAS, sumar 0.3	0.8
Asesor de investigador o estudiante huésped	0.2 (máximo 3 por año)		
<b>C) Otras tareas institucionales</b>			
Presentador de libro del CIESAS	0.3		
Director de colección editorial del CIESAS que haya publicado al menos un título al año	1	Si el título o la colección recibe premio externo, sumar 0.3	1.3



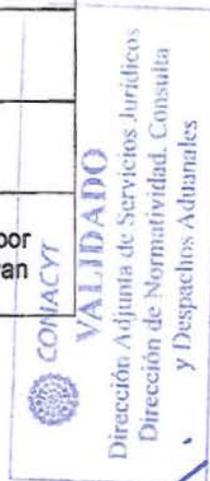


Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

Concepto Evaluado: IV. Vinculación	
Rubro <sup>5</sup>	Puntaje
Divulgación para público no especializado Libro, video, base de datos o DVD	0.5 a 2 (Según el tipo de producto)
Artículo en revista de divulgación, de debate, en suplemento periodístico o en foro virtual, que resuma resultados de investigación para ser divulgados entre un público no especializado	0.3 a 1 (según el tipo de producto)
Artículos editoriales o de opinión (que tendrán que ser considerados como un conjunto)	0.3 a 0.5 (por el conjunto)
Relación entre investigación y los sectores público, privado y social <sup>6</sup>	
Informe técnico o resultado final de convenio con instituciones y organismos sociales	1 (máximo 2 al año)
Organización y coordinación de diplomado, por convenio con CIESAS <sup>7</sup>	1.5 (máximo 2 al año)
Ingreso de recursos externos al CIESAS (en apoyo a tareas de investigación, formación, difusión o vinculación) por financiamiento, por año hasta \$150,000 <sup>6</sup>	0.5 (si el monto es mayor, agregar 0.2 por cada \$200,000 adicionales que hayan ingresado en el año a evaluar)



<sup>5</sup> Si cualquiera de estas actividades se realiza entre varios investigadores, los puntos se dividirán proporcionalmente según la responsabilidad que cada uno asumió.

<sup>6</sup> Si cualquiera de estas actividades se realiza entre varios investigadores, los puntos se dividirán proporcionalmente según la responsabilidad que cada uno asumió.

<sup>7</sup> Si el investigador cobra un estímulo especial por esta actividad, entonces no aplica la asignación de puntos en este rubro.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES  
INVESTIGADORES DEL CIESAS

Anexo II.

Tabla de puntajes  
Para el Estímulo al desempeño académico en docencia<sup>8</sup>

<i>Periodo</i>	<i>Máximo de horas</i>	<i>Valor del estímulo</i>
Cuatrimestral	36 horas-aula	8.6 Salarios mínimos diarios en el DF por Hora-aula

CONACYT  
**VALIDADO**  
Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos  
Dirección de Normatividad, Consulta  
y Despachos Aduanales

<sup>8</sup> En ningún caso un mismo profesor investigador podrá recibir estímulos por encima de treinta y seis horas-aula por cuatrimestre por programa.



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURÍDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO PARA PROFESORES INVESTIGADORES DEL CIESAS

Anexo III.

Tabla de puntajes  
Para el Estímulo al desempeño académico en gestión institucional

Cargo	Monto de estímulos en salarios mínimos D.F. (mensuales)
Subdirector de Área (Docencia)	6
Director de Unidad Regional Distrito Federal	5
Director de Unidad Regional Golfo	5
Director de Unidad Regional Pacífico Sur (antes Istmo)	5
Director de Unidad Regional Occidente	5
Director de Unidad Regional Sureste	5
Coordinador de Programa Regional Noreste	4
Coordinador de Programa Regional Peninsular	4
Coordinador de Posgrado Doctorado y Maestría DF	4
Coordinador de Posgrado Doctorado y Maestría Occidente	4
Coordinador de Posgrado Maestría Pacífico Sur (antes Istmo)	3
Coordinador de Posgrado Maestría Sureste	3
Coordinador de Posgrado Maestría en Lingüística Indoamericana	3
Editor de Revista Desacatos	3
Coordinador del Laboratorio Audiovisual	3

VALIDADO  
Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos  
Dirección de Normatividad, Consulta  
y Despachos Aduanales

En todos estos casos el pago es mensual e iniciará y terminará en las fechas en que el nombramiento otorgado oficialmente por la Dirección General surta efectos.